

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO NUMERO 95

El H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

LEY POR LA QUE SE CREA EL CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACIÓN TANGAMANGA II

ARTICULO 1o.—Se crea el "Centro Estatal de Cultura y Recreación Tangamanga II", como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios .

ARTICULO 2o.—El domicilio del Centro será la ciudad de San Luis Potosí.

ARTICULO 3o.—El Centro tendrá las siguientes finalidades:

FRACCIÓN I.—Impulsar el desarrollo cultural de todos los Municipios del Estado.

FRACCIÓN II.—Fomentar la presentación de muestras de todos los aspectos culturales de los Municipios, principalmente de su folklore y de su grado de desarrollo industrial, agrícola, comercial, artesanal, deportivo y artístico.

FRACCIÓN III.—Fomentar el deporte entre la niñez y la juventud potosinas ,organizar y promover toda clase de eventos y competencias, buscando la participación de las diversas Sociedades, Asociaciones, Clubes, Centros Educativos y demás Instituciones afines, de carácter Municipal, Estatal, Regional, Nacional e Internacional.

FRACCIÓN IV.—Organizar y promover eventos y concursos de carácter industrial, comercial, agrícola, ganadero, intelectual, artesanal y artístico, procurando el apoyo y cooperación de las Autoridades Federales, Estatales y Municipales.

FRACCIÓN V.—Crear las instalaciones apropiadas para que los habitantes del Estado puedan disfrutar de recreación y sano esparcimiento familiar.

FRACCIÓN VI.—Regenerar la zona donde se encuentra ubicado preferentemente, mediante su reforestación para que contribuya al mejoramiento del medio ambiente de la Ciudad Capital del Estado.

FRACCIÓN VII.—Fomentar e intervenir en la creación de zonas verdes, recreativas y de conservación del medio ambiente en los diversos centros de población del Estado, en coordinación con los Ayuntamientos.

FRACCIÓN VIII.—En general, realizar las construcciones y llevar al cabo las demás actividades tendientes a los fines mencionados .

Estos fines se declaran de interés público y se desarrollarán preferentemente dentro del perímetro de la superficie que ocupa el Centro.

ARTICULO 4o.—Tendrán acceso a las instalaciones del Centro todas las personas que así lo deseen, con las limitaciones que se establezcan en lo Reglamentos y Circulares que al efecto se expidan.

ARTICULO 5o.—El patrimonio del Centro se integrará como sigue:

FRACCIÓN I.—Con la superficie a que se refiere la escritura de adjudicación judicial por Juicio de Expropiación ,pasada ante la fe del Notario Público Número Seis en ejercicio en esta Capital, Lic. J. Manuel González Noyola, bajo el Acta número cinco del Tomo Centesimo Cuadragésimo Segundo de su Protocolo de fecha 14 de abril de 1950, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6579, a fojas 171 vuelta del Tomo 79 BIS de Escrituras Públicas.

FRACCIÓN II.—Con los bienes muebles e inmuebles con que cuenta actualmente, incluyendo la construcción donada al Gobierno del Estado por la Secretaría Federal de Comunicaciones y Transportes, así como con los bienes que el Gobierno del Estado le asigne- en el futuro.

FRACCIÓN III.—Con las aportaciones que bajo cualquier título realice en su favor el Gobierno

Federal, Estatal y Municipal y las donaciones hechas por los particulares.

FRACCIÓN IV.—Con los financiamientos que obtenga, con la garantía del Gobierno del Estado.

FRACCIÓN V.—Con los rendimientos brutos, rendimientos y aprovechamientos que obtenga de sus operaciones o que le corresponden por cualquier título legal.

ARTICULO 6o.—Los órganos de Dirección y Administración del Centro serán: a).—El Presidente del Centro.

b).—El Consejo de Administración integrado por un Presidente y cinco Vocales, uno de los cuales fungirá como Secretario.

c).—El Director.

ARTICULO 7o.—El Presidente del Centro y del Consejo de Administración será el Gobernador Constitucional del Estado o la persona que designe para tal efecto.

*

ARTICULO 8o.—El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a).—Dictar las políticas y estrategias a que deberán sujetarse los acuerdos del Consejo de Administración, los que serán aprobados por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad.

b).—Determinar los mecanismos para el funcionamiento del Centro.

c).—Convocar a los miembros del Consejo de Administración a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que estime conveniente y presidirlas.

d).—Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

ARTICULO 9o.—Los Vocales del Consejo de Administración del Centro serán:

a).—El Secretario General de Gobierno.

b).—El Secretario de Finanzas.

c).—El Secretario de Fomento Económico.

d).—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

e).—Un Representante de los 56 Municipios del Estado que será electo por los mismos.

Por cada Vocal Titular, deberá designarse un Suplente.

ARTICULO 10.—El Secretario General de Gobierno será el Secretario del Consejo de Administración.

ARTICULO 11.—El Tesorero del Centro será el Secretario de Finanzas. ARTICULO 12.—Las

atribuciones del Consejo de Administración serán las siguientes:

a).—Administrar el patrimonio del Centro y procurar su incremento, teniendo facultades amplias para actos de dominio, así como para delegarlas, con la salvedad a que se refiere el artículo 16 de esta Ley.

b).—Celebrar convenios con las diversas Autoridades Federales, Estatales y Municipales y con particulares, para lograr el cumplimiento de los fines del Centro.

c).—Autorizar los proyectos y realización de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Centro.

d).—Examinar y en su caso aprobar, dentro de los últimos tres meses del año, el presupuesto anual de Ingresos y Egresos y los planes de trabajo y financiamiento del Centro para el siguiente año.

e).—Vigilar la aplicación correcta de los recursos que por cualquier título obtenga el Centro.

f).—Examinar y en su caso aprobar, dentro de los cuatro primeros meses del año, los Estados Financieros que resulten de la operación en el último ejercicio y el Informe de actividades del Director del Centro.

g).—Vigilar el ejercicio del presupuesto anual de Ingresos y Egresos, mediante la práctica de Auditorías Internas y externas que estime necesarias y las demás medidas de control que considere convenientes.

h).—Nombrar y substituir al Director del Centro.

i).—Estudiar y en su caso aprobar, los tabuladores de prestaciones correspondientes al personal del Centro, propuestos por el Director.

j).—Dictaminar y aprobar en su caso los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el Director del Centro.

k).—Elaborar y expedir el Reglamento Interior del Centro.

l).—Aprobar la Actas que se levanten, haciendo constar los acuerdos tomados en las Sesiones del Consejo.

m).—En general realizar todos aquellos actos que fuesen necesarios para la mejor administración y funcionamiento del Centro y para cumplir fielmente con las políticas y estrategias fijadas por el Presidente,

ARTICULO 13.—El Secretario del Consejo de Administración deberá levantar las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre el Consejo y presentarlas para la aprobación del mismo, en los términos del inciso 1) del Artículo que antecede; así mismo formulará de acuerdo con el Presidente

del Centro, el orden del día de los asuntos que deben tratarse en las Sesiones del Consejo, y tener bajo su custodia el Archivo.

El Secretario deberá convocar a los demás miembros del Consejo a las Sesiones Ordinarias y las Extraordinarias que a juicio del Presidente sean necesarias.

ARTICULO 14.—El Consejo de Administración celebrará Sesiones Ordinarias cuando menos una vez al mes y Extraordinarias cada vez que lo estime necesario el Presidente. Funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 15.—El Director del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- a).—Representar legalmente al Centro.
- b).—Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración.
- c).—Dirigir, administrar y supervisar en todos sus aspectos los asuntos de la competencia del Centro.
- d).—Dictar todo los acuerdos e instrucciones necesarios para que el personal a su cargo cumpla fielmente con sus responsabilidades.
- e).—Formular el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Centro y someterlo a la aprobación del Consejo de Administración.
- f).—Presentar los programas y presupuestos de las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Centro.
- g).—Proponer al Consejo las medidas que considere convenientes para el mejor funcionamiento del Centro y autorizar la realización de muestras, eventos y competencias de carácter folklórico, industrial, agrícola, ganadero comercial, intelectual, artesanal, deportivo y artístico que no estén considerados dentro de los planes de trabajo aprobados por el Centro.

Lo anterior se realizará cuando por la premura del tiempo o por otras circunstancias no sea factible que los miembros del Consejo celebren reunión ordinaria o extraordinaria, según el caso. En la reunión más próxima que celebre el Consejo, el Director deberá informarle sobre su autorización y el resultado obtenido, para que aquél emita las observaciones correspondientes.

- h).—Proponer al Consejo la contratación y remoción del personal al servicio del Centro, Las que realice sin el requisito anterior tendrán el carácter de provisional y se harán bajo su estricta responsabilidad.
- i).—Rendir mensualmente un informe de actividades al Consejo de Administración.
- j).—Vigilar que los planes y programas del Centro se realicen conforme a los acuerdos del Consejo de Administración.
- k).—Informar con la periodicidad que el Consejo de Administración acuerde, de los avances físicos y financieros de obras y de programas aprobados por el Consejo.

.. .

- l).— Practicar el inventario de bienes a su cuidado, actualizarlo y controlarlo permanentemente, así como remitir al Consejo de Administración las requisiciones de bienes.
- m).— Representar al Centro como Mandatario General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales aplicable en toda la República en materia federal y su correlativo el Artículo 2384 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí. Como consecuencia de esas facultades, el Director podrá enunciativa y no limitativamente:
 - 1.— Desistirse del Juicio de Amparo.
 - 2.—Sustituir las facultades para actos de administración y de pleitos y cobranzas y revocar las sustituciones que haga.
 - 3.—Suscribir, firmar, endosar, girar o en cualquier otra forma obligar cambiariamente al Centro en cheques, pagarés, letras de cambio o cualesquiera otros títulos de crédito en los términos del Artículo 90 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Lo anterior, salvo la limitación que se establece en el artículo siguiente y las demás que determinen esta Ley, su Reglamento y las que en adición a las anteriores le asigne el Consejo.

ARTICULO 16.—El Director del Centro no podrá vender, ceder, enajenar o gravar los bienes que forman el patrimonio del Organismo, a menos que sea autorizado expresamente para ello por el Consejo de Administración.

ARTICULO 17.—Por ser del dominio del Poder Público, los bienes inmuebles del Centro no causarán el Impuesto Predial.

TRANSITORIO

ÚNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dip. Presidente, PROFR. EVARISTO GÓMEZ HERNÁNDEZ. - Dip. Srto., C. P. SEBASTIAN ANDRADE

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

HERNÁNDEZ. - Dip. Srío., LIC. JESÚS MEDINA ROMERO. Rúbricas.

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las Autoridades lo hagan cumplir y guardar y a tal efecto se imprima, publique y circule entre quienes corresponda

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

b) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
IMPUESTOS	\$.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$.00
Suma	0

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$.00	ar formula de porcentaje de su pre
PARTICIPACIONES	\$.00	ar formula de porcentaje de su pre
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$.00	ar formula de porcentaje de su pre

Ingresos de Gestión

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones




Concepto	Importe
	\$.00
Subtotal PARTICIPACIONES	\$.00
APORTACIONES	0
Subtotal APORTACIONES	0
	\$.00
Subtotal CONVENIOS	0
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$.00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$.00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 7,573,680.18
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7573680.18
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$.00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	0
Suma	7573680.18

Otros Ingresos y Beneficios

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADO FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,393,986.50
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$.00
PARTICIPACIONES	\$.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	\$.00
Suma	7393986.5

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 2,399,397.36	ar formula de porcentaje de su pr
ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$.00	ar formula de porcentaje de su pr
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$.00	ar formula de porcentaje de su pr
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$.00	ar formula de porcentaje de su pr
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	\$.00	ar formula de porcentaje de su pr
CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	\$.00	ar formula de porcentaje de su pr

Gastos de Funcionamiento

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Participaciones y Aportaciones

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Inversión Pública

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2026	2025
EFFECTIVO	\$ 17,918.29	\$ 7,918.29
BANCOS/TESORERIA	\$ 1,679,340.73	\$ 571,191.83

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 5,496,577.22	\$ 6,333,517.71
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA	\$.00	\$.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$.00	\$.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$.00	\$.00
Suma	7193836.24	6912627.83

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Concepto	Importe
	\$.00
Suma	0

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
	\$.00
Suma	0

Inversiones Temporales

Representa el monto de efectivo invertido por **ENTE/INSTITUTO**, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días, su importe se integra por:

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
	\$.00
	\$.00
	\$.00
Suma	0

Fondos con Afectación Específica

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
	\$.00
	\$.00
Suma	0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

- Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
- Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

Concepto	2026	2025
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 191,488.34	\$ 167,644.90
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$.00	\$.00
Suma	191488.34	167644.9

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Concepto	2026	2025
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades	\$.00	\$.00
Suma	0	0

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

(Handwritten signatures and initials)

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Inventarios

4. Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

Almacenes

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

7. Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

Bienes Muebles

Concepto	2026	2025
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 402,409.17	\$ 402,409.17
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,519,809.82	\$ 1,519,809.82
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 829,929.30	\$ 829,929.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,795,464.12	\$ 1,795,464.12
Total BIENES MUEBLES	4547612.41	4547612.41

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2026	2025
TERRENOS	\$.00	\$.00
VIVIENDAS	\$.00	\$.00
Total BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	0	0

Depreciaciones

Concepto	2026	2025
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$ 1,634,093.87	\$ 1,634,093.87
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1634093.87	1634093.87

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Activos Intangibles

Concepto	2026	2025
SOFTWARE	\$.00	\$.00
LICENCIAS	\$.00	\$.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	0	0

Activo Diferido

Concepto	2026	2025
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	\$.00	\$.00
Total ACTIVOS DIFERIDOS	0	0

Amortizaciones

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Concepto	2026	2025
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$.00	\$.00
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0	0

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Otros Activos Circulantes

Concepto	2026	2025
VALORES EN GARANTÍA	\$ 2,020.00	\$ 2,020.00
BIENES EN GARANTÍA (EXCLUYE DEPÓSITOS DE FONDOS)	\$.00	\$.00
Total	2020	2020

Otros Activos No Circulantes

Concepto	2026	2025
BIENES EN CONCESIÓN	\$.00	\$.00
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$.00	\$.00
Total	0	0

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Concepto	Importe
AUTOSERVICIO EL AGUILA S.A. DE C.V.	\$.00
ALVARADO GUTIERREZ ARMANDO HERMELINDO	\$.00
ALVARADO GUTIERREZ ARMANDO HERMELINDO	\$.00
ABITS, S.A. DE C.V.	\$.00
AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A DE C.V.	\$.00
Suma	0

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

Pasivos Diferidos

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
	\$.00	\$.00
	\$.00	\$.00
Total	0	0

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Concepto	2026	2025
	\$.00	\$.00

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

	\$.00	\$.00
Total	0	0

Provisiones

4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

Provisiones a Corto Plazo

Concepto	2026	2025
	\$.00	\$.00
	\$.00	\$.00
Total	0	0

Provisiones a Largo Plazo

Concepto	2026	2025
	\$.00	\$.00
	\$.00	\$.00
Total	0	0

Otros Pasivos

5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Concepto	Efectivo y Equivalentes	
	2026	2025
Efectivo	17918.29	7918.29
Bancos/Tesorería	1679340.73	571191.83
Bancos/Dependencias y Otros	\$.00	\$.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	5496577.22	6333517.71
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	7193836.24	6912627.83

2. Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Concepto	Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas	
	2026	2025
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos		
Viviendas		
Edificios no Habitacionales		
Infraestructura		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
Otros Bienes Inmuebles		
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
Vehículos y Equipo de Transporte		
Equipo de Defensa y Seguridad		

[Handwritten signatures and marks]

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADO FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
Activos Biológicos		
Otras Inversiones		
Total	0	0

3. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2026	2025
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles		
Incremento en cuentas por cobrar		
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios
- Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- Bienes concesionados o en comodato

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Concepto	Importe
VALORES EN CUSTODIA	\$.00
CUSTODIA DE VALORES	\$.00
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$.00
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0

Cuentas de Orden Presupuestario

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos
--

CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACION TANGAMANGA II
NOTAS A LOS ESTADO FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DE 2026

Formato de reforma 06/12/2022

Concepto	2026
Ley de Ingresos Estimada	\$ 54,477,277.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 46,087,176.81
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$.00
Ley de Ingresos Devengada	\$.00
Ley de Ingresos Recaudada	\$.00


* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2026
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 54,477,277.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 46,271,858.36
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$.00
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$.00
Presupuesto de Egresos Devengado	\$.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$.00
Presupuesto de Egresos Pagado	\$.00

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)


JESÚS JOAQUÍN GARCÍA MARTÍNEZ
 DIRECTOR GENERAL


ILSE SAMARA SÁNCHEZ FLORES
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA


MARIA ISABEL PIÑA BARRERA
 CONTABILIDAD Y FINANZAS

4